

ACUERDO de 8 de octubre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ecija (Sevilla) núm. 20, en el ámbito de la ZV-16 Las Huertas.

El Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) ha tramitado la Modificación núm. 20 del Plan General de Ordenación Urbana de ese municipio en el ámbito de la ZV-16 «Las Huertas», que tiene por objeto una nueva ordenación de la misma suponiendo la alteración de las zonas verdes previstas en el Plan General de Ordenación Urbana. Las aprobaciones inicial y provisional de esta Modificación se realizaron por Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 11 de abril de 1997 y 15 de noviembre de 2000, respectivamente.

El artículo Unico de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del TRLS92) establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, atribuye en su artículo 4.3.1, en su redacción dada por el Decreto 102/1999, de 27 de abril, que modifica el Decreto anterior, la competencia para esta aprobación al Consejo de Gobierno y la de informe al Consejero de Obras Públicas y Transportes, en su artículo 5.2.15.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d) a este Organismo la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificación del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 15 de abril de 2002, la Consejera de Obras Públicas y Transportes informa favorablemente sobre la presente Modificación, de acuerdo con el Informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26 de marzo de 2002; asimismo, con fecha 23 de mayo de 2002 ha sido emitido dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de octubre de 2002

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación núm. 20 del Plan General de Ordenación Urbana de Ecija (Sevilla) en el ámbito de la Z-V-16 «Las Huertas».

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Ecija (Sevilla).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación o, en su caso, notificación, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio

de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 8 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ACUERDO de 8 de octubre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), en el ámbito del suelo urbanizable no programado El Valero y determinaciones sobre sistemas generales.

El Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) ha tramitado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio que tiene por objeto el cambio de parte de los usos previstos y de la ordenación viaria, así como la reubicación de los espacios libres en el ámbito del suelo urbanizable no programado «El Valero», además de una nueva regulación para los Sistemas Generales de Equipamiento. Este expediente fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta el 16 de noviembre de 2000 y provisionalmente en sesiones de 19 de julio de 2001, 15 de octubre de 2001 y 23 de mayo de 2002.

El artículo Unico de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del TRLS92), establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, modificado por el Decreto 102/1999, de 27 de abril, que regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo atribuye en su artículo 4.3.1 la competencia para esta aprobación al Consejo de Gobierno y la de informe, en el artículo 5.2.15, al Consejero de Obras Públicas y Transportes, si bien esta competencia ha sido delegada en la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo mediante la Orden de 21 de marzo de 2002, de delegación de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d) a este Organismo la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificación del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos con fecha 4 de junio de 2002 la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo informó favorablemente la Modificación; asimismo, con fecha 18 de julio de 2002 ha sido emitido dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de octubre de 2002

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) relativa al ámbito del Suelo Urbanizable No Programado «El Valero» y a determinaciones sobre los Sistemas Generales.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación o, en su caso, notificación, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 8 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la norma que se cita.

La Orden de 25 de abril de 1997, de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por la Orden de 14 de octubre de 1999, regula las ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo en el campo de las ciencias agrarias y alimentarias.

Mediante Resoluciones de 9 de octubre de 2001 y 13 de diciembre de 2001 de esta Dirección General, se procedió a la convocatoria de las ayudas a desarrollar en el período 2001/2003.

Al amparo de dicha convocatoria, mediante Resoluciones de fechas 5 de julio de 2002, 22 de julio de 2002 y 1 de agosto de 2002, de esta Dirección General, se resolvió la concesión de ayudas a los distintos beneficiarios, los cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Lo anterior se hace público a los efectos del artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- La Directora General, M.^a Carmen Hermosín Gaviño.

A N E X O

- Programa y crédito presupuestario:

01.16.00.01.00.780.00.54D.0 y 31.16.00.01.00.780.00.54D.4.2003.

01.16.00.01.00.746.00.54D.0 y 31.16.00.01.00.746.00.54D.3.2003.

- Beneficiario, título del proyecto, cantidad concedida en los dos años y coordinador designado.

Por Resolución de 5 de julio de 2002

1. ASAJA Málaga.

C01-226. Estudio de investigación para analizar la rentabilidad de los cultivos de productos no alimentarios frente a los tradicionales.

18.150 €. Darío Rodríguez García.

2. COAG Andalucía.

C01-165. Caracterización y análisis del cultivo del almendro ecológico.

18.366,3 €. Octavio Arquero Quiles.

3. COAG Cádiz.

C01-160. Mejora de los sistemas de producción en vacuno de leche de la comarca de Jerez de la Frontera.

11.728,44 €. José Luis López Armero.

4. COEXPHAL. Asoc. Prov. de Empresarios Cosecheros Exportadores de Productos Hortofrutícolas de Almería.

C01-194. Ensayos de viabilidad de nuevas técnicas para el mantenimiento de la producción: Contenedores frigoríficos para la exportación de tomate a larga distancia.

30.141 €. Pilar Lorenzo Mínguez.

5. Patronatos de Cultivos Subtropicales de Almuñécar.

C01-145. Estudio comparativo de cultivos convencionales y ecológicos de subtropicales mediante lisímetros de drenaje, evaluación del efecto contaminante del empleo de fertilizantes y optimización del uso del agua de riego.

23.634 €. Armando Martínez Raya.

6. Universidad de Córdoba.

C01-104. Ensayo y contrastación de máquinas y equipos agrícolas en relación a los niveles de ruido y vibración, evaluación de sus efectos sobre la salud laboral y medidas correctoras.

20.914,4 €. Juan Carlos Chico Gaitán.

7. Universidad de Córdoba.

C01-205. Encefalopatía esponjiforme bovina: Vías de difusión y distribución secuencial de los priones (PrPsc) en el organismo.

20.000 €. Darío Rodríguez García.

8. Universidad de Córdoba.

C01-208. Diagnósticos rápidos y su validación en animales tratados con finalizadores.

2.300 €. José Luis Pérez Armero.

9. Universidad de Córdoba.

C01-209. Estudio epidemiológico, patológico e inmunológico de las miasis cavitarias de los pequeños rumiantes.

20.000 €. Antonio Gasca Arroyo.

Resolución de 22 de julio de 2002

1. Apdeccor. Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Productos Cárnicos Cordobeses.

C01-183. Análisis de las técnicas de envasado en productos cárnicos tradicionales. Aplicación de metodologías y medidas correctoras.

23.405,4 €. Jesús Pérez Aparicio.

2. Asociación Andaluza de Avicultura.

C01-109. Establecimiento de las bases del programa de conservación y mejora genética en razas de gallinas autóctonas andaluzas.

19.522,4 €. Miguel Magallanes Martín.